

Boletín de prensa  
**#SeVieneLaAudiencia por un #EcuadorLibreDeTransgénicos**

La Corte Constitucional de Ecuador dio paso a las seis demandas presentadas por integrantes del colectivo #EcuadorLibreDeTransgénicos que aportan con argumentos en contra del ingreso de semillas y cultivos genéticamente modificados al Ecuador.

Invitamos a los medios de comunicación a acompañar en la rueda de prensa que se llevará a cabo el lunes 19 de mayo del 2018 a las 8:30 en las afueras de la Corte Constitucional (Av.12 de octubre, frente al Parque El Arbolito)

La rueda de prensa se efectuará antes de la audiencia convocada a las 9h00.

Esta fecha se da a un año de la presentación del veto al art. 56 de la ley de semillas por parte del ex Presidente de la República, Rafael Correa, que incluye en su texto “el ingreso de semillas transgénicas con fines de investigación”.

## Rueda de prensa



# #SeVieneLaAudiencia

Audiencia en la Corte Constitucional por las  
6 demandas sobre la inconstitucional autorización  
al ingreso de cultivos y semillas transgénicas para  
investigación.

**14** Lunes  
Mayo

**8h30**

Av. 12 de Octubre  
N16-114 y pasaje  
Nicolás Jiménez



## **Resumen de las demandas presentadas:**

Con ánimo de entender los argumentos presentamos un resumen de las demandas presentadas:

### **Demanda 1**

3 de junio del 2017 se presenta la primera demanda de inconstitucionalidad. Dentro de sus argumentos se incluye que: *“con el ingreso de cultivos y semillas transgénicas con fines investigativos, el Ecuador estaría cambiando la soberanía alimentaria por dependencia alimentaria, puesto que la producción de alimentos que se ha venido basando históricamente en las semillas criollas y nativas que forman parte de la vida y de la cultura ancestral de los campesinos, se cambiarían por semillas transgénicas con patentes públicas y/o privadas”*.

Esta demanda estuvo liderada por la organización FECAOL

### **Demanda 2**

4 de julio del 2017 se presenta la segunda demanda. Entre los argumento se incluye: *“La experimentación con semillas y cultivos transgénicos viola los derechos de la naturaleza, en la medida en que promueve un modelo que afecta la naturaleza y su capacidad de regeneración (...) además, los los agrotóxicos usados para fumigación aérea ha permitido una gran expansión de estos cultivos sobre áreas naturales, contaminando suelos, aguas y el aire, impidiendo que estos ecosistemas puedan regenerarse”*.

Esta demanda estuvo liderada por la organización Acción Ecológica y por la Oficina Prodefensa de la Naturaleza

### **Demanda 3**

13 de julio del 2017 se presenta la tercera demanda de inconstitucionalidad. Dentro de los argumentos resalta que *“El ingreso y usos de semillas y cultivos transgénicos, aún cuando fueran destinados exclusivamente a la investigación, termina por instalar un sistema lesivo de vulneración continua y creciente de los derechos fundamentales como: derecho a la soberanía alimentaria, el derecho a la salud y los derechos de la naturaleza. El ingreso de semillas crea las condiciones para acabar con la agro-biodiversidad, con la inmensa variedad de semillas que ofrece el país y con la agricultura sustentable”*

Esta demanda estuvo liderada por la organización ECUARUNARI

### **Demanda 4**

15 de agosto del 2017 se presenta la quinta demanda de inconstitucionalidad.

Entre los argumentos presentados resalta: *“Se debe entender que la soberanía alimentaria está basada en los preceptos de respetar las costumbres propias de nuestra tierra otorgando valor a los alimentos tradicionales, una manifestación viva de la diversidad cultural del Ecuador (...) Nuestra alimentación habla de nuestra identidad, de valores, prácticas, costumbres y conocimientos, está ligado a la memoria colectiva de nuestras raíces, es una herencia de sabiduría que nuestra tierra nos da. La salud, así como el ambiente*

*sano y nuestra alimentación sana y soberana es un derecho constitucional, un derecho internacional y un derecho humano”.*

Esta demanda estuvo liderada por la organización CONAIE

#### **Demanda 5**

27 de septiembre del 2017 se presenta la quinta demanda de inconstitucionalidad, entre los argumento resalta: *“La acción constitucional planteada es por vicios de procedimiento, aduciendo que en la construcción de la Ley, específicamente en el veto del Expresidente Rafael Correa, no se tomó en cuenta la obligación de fundamentar el interés nacional y la aprobación de la Asamblea Nacional para permitir el ingreso de semillas transgénicas. También se argumenta en ella como se habría violentado el principio democrático legislativo, pues se habría modificado el consenso de las organizaciones sociales en la etapa de consulta prelegislativa”.*

Esta demanda estuvo liderada por colectivo de abogados constitucionalistas.

#### **Demanda 6**

19 de octubre 2017 se presenta la sexta y última demanda. Entre los argumentos se toma en cuenta otros artículos de la Ley aprobada: *“Además del Art.56, la ley restringe la libre circulación, intercambio y comercialización de semillas. Apoya y fomenta con intervención estatal un mercado “convencional” de semillas que prioriza la difusión de semillas certificadas, marginando el sistema de semillas tradicional campesino. En lugar de incentivar la agricultura sustentable, crea un conjunto de “buenas practicas” que se convierten en mecanismos de control y sanción para los agricultores”.*

Esta demanda estuvo liderada por la Red de Guardianes de Semillas, Colectivo Agroecológico del Ecuador, Campaña de Consumo responsable y CEA.

Para acceder a los documentos completos de las demandas, visita: <https://bit.ly/2jsFNmY>